RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SIN SEGUNDA LICITACIÓN
DENOMINACIÓN: SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LOTE 1 (CONTR 2020 723679 LOTE 1: 2021 5714)
EXPEDIENTE: CONTR 2023 890873
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.636,36.-€)
VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.636,36.-€)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de febrero del 2022 se formaliza el DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE.: CONTR 2020 723679).LOTE N.º 1 (LOTE 2021 5714).

Según se establece en la clausula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del AM SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (en adelante PCAP AM), convocado por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (en adelante, PCAP): "*(…) Una vez celebrado el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, los órganos destinatarios definidos en la cláusula 3.1 del pliego podrán celebrar contratos basados en él*".

Conforme a lo recogido en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), *DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR"* para el Lote 1, *"Los servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios y los servicios para la gestión de organización de eventos. Dentro del primer grupo, los servicios a prestar por las empresas adjudicatarias se dividen en servicios principales y servicios complementarios. Siendo servicios principales la gestión de los títulos de trasporte y del alojamiento y los servicios complementarios la gestión del alquiler de vehículos vinculados a la realización de viajes"* debiendo realizar las actividades descritas en dicho apartado.

Así mismo, tal y como establece el apartado 25, Procedimiento de adjudicación de los contratos basados, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) "*con carácter general, los órganos de contratación seguirán los siguientes criterios para adjudicar contratos basados en el acuerdo marcio de homologación:*

• Para el lote n.º 1, los órganos de contratación podrán optar por celebrar contratos basados de las siguientes formas:

◦ Contratos basados individualizados (un contrato basado para cada viaje).

◦ Contratos basados por tiempo (un contrato basado para un periodo de duración determinado dentro del cual se podrán solicitar cuantos viajes sean necesarios).

◦ Una combinación de los anteriores (un contrato basado por tiempo y contratos basados individualizados para, por ejemplo, viajes singulares)

SEGUNDO.- Mediante memoria justificativa de fecha 6 de octubre de 2023, del Servicio de Recursos Humanos y Administración General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (en adelante Agapa) pone de manifiesto que AGAPA desarrollará sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería competente en materia agraria y pesquera, la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquella, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente.

AGAPA participa como socio en el proyecto HuMUS; la operación se encuadra en el Programa Horizonte Europa, concretamente en la Misión del Suelo en la temática específica HORIZON-MISS-2021-SOIL-02-06 "Comprometer a los municipios y las regiones y activarlos para proteger y restaurar la salud del suelo". Dentro de los compromisos adquiridos se encuentra la organización y participación en reuniones del partenariado, para lo cual será necesaria la adecuada gestión de reservas, emisión, modificación, anulación y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, los servicios de reserva de alojamiento que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones del servicio, deban efectuar el personal laboral de la misma, así como, funcionarios adscritos a ella.

Por todo ello se hace necesario la contratación del servicio relacionado.

Por todo ello se hace necesario la contratación del servio relacionado.

- OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, LOTE 1. CONTRATO BASADO INDIVIDUALIZADO
- PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP, pudiendo finalizar su duración el 31 de diciembre de 2025, salvo que el gasto comprometido se agote con anterioridad al plazo indicado en cuyo caso concluirá en ese momento.
- LUGAR DE EJECUCIÓN: Todos los servicios comprenderán viajes dentro de la Comunidad autónoma, dentro del territorio nacional, viajes de ámbito europeo y de ámbito intercontinental.

TERCERO.- En el apartado 25.1 del PCAP recoge que los contratos basados en el presente acuerdo marco pertenecientes al lote n.º 1, *tanto los contratos basados individualizados como los contratos basados por tiempo, se adjudicarán mediante adjudicación directa*. Se adju*dicarán seleccionando la oferta que más se adecué a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente y atendiendo a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco.*

A fin de atender a las necesidades calificadas como ineludibles por parte de esta Agencia, se opta por el criterio de adjudicación de contrato basado individualizado dado que esta opción permite más agilidad y rapidez en la gestión.

Es por tanto que se relacionan en el Acuerdo de formalización entre VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. y la Junta de Andalucía, que dicha empresa adjudicataria ofrece los servicios necesarios que requieren la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera y que se ajustan a la dinámica diaria de reservas.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.636,36.-€) más el I.V.A. legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Se designa Responsable del Contrato a, Dª. Águeda Codina del Valle, Jefa del Departamento de Servicios Corporativos.

TERCERO.- NOTIFICAR a la persona candidata o licitadora, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Tal y como consta en el PCAP, el contrato basado se entenderá perfeccionado al ser notificada la Resolución de Adjudicación por medios electrónicos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín